



Resolución Ministerial

Nº 088 - 2014 - MINEDU

Lima, 04 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ministra de Educación Nacional de la República de Colombia y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, han cursado invitación al señor Ministro de Educación de la República del Perú para participar en la reunión de expertos y líderes de los programas de formación en ciudadanía de los ministerio de educación de los países miembros de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultura, que se realizará con el fin de discutir y analizar el Proyecto "Ciudadanía para la Convivencia y la Paz en Escuelas de los países del Convenio Andrés Bello", la cual tendrá lugar los días 6 y 7 de marzo de 2014 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el objetivo del evento antes mencionado es recoger los comentarios y contribuciones de los países miembros respecto del referido Proyecto, con el propósito de consolidar una propuesta común para presentarla en la XXVI Reunión Ordinaria de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello - REMECAB;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia y por la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HUAMAN, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HUAMAN, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 5 al 7 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2.- Disponer que el profesional citado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.



Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación